ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR
(Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, y Decreto 1082 de 2015).

Sincelejo, Julio de 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estos deben contener criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades resaltan el cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos socioeconómicos contenidos en sus respectivos Planes.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Personería Municipal de Sincelejo, Sucre, como ente está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Personería Municipal de Sincelejo, Como toda entidad pública mantiene un área de contabilidad, el cual se encarga de adelantar los procesos contables de la entidad como lo son los comprobantes de contabilidad, comprobantes de egreso, comprobantes de ingreso, nomina, conciliación bancaria, retención en la fuente, ica, iva, notas débito, notas crédito, balance general, estado de resultados, balances detallados, entre otras.

Entre tanto, desde el área de presupuesto, comprende la cartilla de rubros presupuestales, ingresos presupuestales, expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, expedición de registros presupuestales, anulación o disminución de documentos, disminución de saldo en rubros, traslados presupuestales, ejecución presupuestal, movimiento presupuestal, trazabilidad de los certificados y registros presupuestales, entre otras.

Todas estas funciones asignadas a la estructura de la entidad necesitan y están comprendidas de un aspecto moderno más vanguardista y actualizado y su éxito depende mucho de las nuevas tecnologías y sistemas de información adaptados a las necesidades que establece esta estructura que responda de manera más ágil, sencilla y eficaz a la necesidad.

Que, la firma el Señor Raúl Lombana Propietario del Software APOLO ULTRA-SYSTEMAS, ha desarrollado una plataforma que ofrece servicios integrados diseñado para solucionar necesidades de sistemas, desde la planeación estratégica de sus sistemas, hasta la administración total de su información

En el caso en concreto este sistema ayuda al manejo del área financiera y presupuestal de la Personería Municipal de Sincelejo, toda vez que, sirve para copilar y adelantar los

tramites administrativos de manera digital del área de presupuesto, contabilidad, tesorería, nomina, recurso físico, obligaciones y cuentas por cobrar de la entidad.

Es necesario precisar que la entidad viene utilizando la plataforma virtual del Software APOLO ULTRA-SYSTEMAS, desde hace varios años y la licencia ha sido actualizada y contratada en vigencias anteriores, esto siempre ajustándose a los requerimientos y particularidades de la entidad, con resultados altamente satisfactorios.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada la actualización a la VERSION 2025 NICSP del software APOLO SYSTEMAS, entendiendo esto como una inversión que permitirá la inclusión de nuevas herramientas con un alto nivel de desarrollo profesional del software, con lo que se garantizará la permanencia y disponibilidad del servicio previamente adquirido, con atención y ajuste a las normas actuales vigentes en materia contable, financiera, y presupuestal.

En este sentido, la Personería Municipal de Sincelejo al no tener los derechos sobre el software, de modo que le permitan realizar la programación e implementación de las actualizaciones necesarias, debe suscribir contrato con el titular del software de modo que se adquiera el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo a esta entidad.

Se conoce de conformidad con el certificado de registro expedido por el Ministerio del interior y de justicia, que el titular de los derechos de autor del programa APOLO SYSTEMAS es el señor RAÚL LOMBANA HERNÁNDEZ, por lo que solamente él puede prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El contrato a suscribirse tendrá por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL SOFTWARE APOLO ULTRA-SYSTEMAS, PARA LA VIGENCIA 2026, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"**

2.2 IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD: CLASIFICACIÓN DE NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRODUCTO
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	**81110000** Servicios informáticos	**81112200** Mantenimiento y soporte de software	**81112202** Actualizaciones o parches de software.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Será un contrato de prestación de servicios de servicios de actualización de software.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Las necesidades se pueden satisfacer con la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia relacionada con el objeto a contratar que es la actualización a la versión 2026 NICSP del software apolo systemas..

3.1 ACTIVIDADES EN GENERAL: Específicamente realizará actividades tales como: **1**) Actualizar el aplicativo APOLO SYSTEMAS a la VERSION 2026 NICSP **2)** realizar la actualización de la licencia del sistema financiero integrado en ambiente web en todos los módulos que hay modificaciones respecto de la versión anterior que se tenía en la Personería Municipal de Sincelejo. **3)** Reimplementación del módulo clasificador presupuestal **4)** Realizar la apertura de la base de datos en el servidor web Apolo systemas.**5)** Conceder la licencia de uso exclusivo de conformidad con la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993 y la ley 603 del 2000. **6)** Brindar capacitación a los funcionarios de la Personería Municipal de Sincelejo en el manejo del software y las nuevas actualizaciones. **7)** Brindar soporte (telefónico, remoto y en caso de requerirse técnico) por el término de un año contado a partir de la ejecución del objeto contractual.**8)** Desarrollar el objeto contractual en cumplimiento de los criterios de eficiencia, oportunidad y calidad en consonancia con los fines de la función pública. **9)** presentar informe al final de la ejecución del contrato, adjunto a la cuenta de cobro o factura una vez prestados los servicios del objeto contractual. **10)** Cumplir con el pago de los tributos locales. **11)** Cumplir con el pago de la Seguridad Social y Riesgos laborales. **12)** Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al objeto del contrato para la correcta ejecución del mismo. **13)** Guardar completa reserva y confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso en virtud del contrato. **14)** Atender a los requerimientos del supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Reconocerá al contratista oportunamente los honorarios pactados. **2)** Supervisar la ejecución del contrato. **3)** suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.

3.3 Especificaciones técnicas del servicio:

MODULO CONTABILIDAD GENERAL: FUNCIONES: Con este módulo se crean las cuentas del plan único de cuentas, saldos iníciales,
creación de documentos, centros de costos, etc. También nos permitirá la elaboración de comprobantes de pago, cheques, conciliaciones bancarias, diseño de estados financieros.

Los informes son:

• Plan de cuentas
• Centros de costos
• Libros oficiales (Diario, Mayor, Inventario y Balance, Auxiliares)
• Balance general
• Nota de los ajustes por inflación
• Anexos de balances
• Certificado de retención en la fuente

MODULO PRESUPUESTO: FUNCIONES: Este módulo permite el manejo y control del presupuesto, tales como, creación de los rubros presupuestales, asignación de partidas a los rubros, adiciones y reducciones al presupuesto, traslados de partidas, P.A.C., como también la elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Los informes son:

• Rubros presupuestales
• P.A.C. de Ingresos y Gastos
• Certificado de disponibilidad presupuestal
• Registro presupuestal
• Presupuesto (Mensual, Semestral)
• Análisis vertical del presupuesto
• Proyección del presupuesto.

MODULO COMPROMISOS FUNCIONES: Este módulo permite el control de las cuentas por pagar, para así poder elaborar una buena programación de pago a proveedores y contratistas.

Los informes son:

• Directorio de proveedores (Contratistas, Suministros, Varios, etc.)
• Análisis de las cuentas de cobros por edades de vencimientos
• Estados de cuentas
• Notas (Débitos, Créditos).

MODULO RECURSO FISICO (ALMACEN) FUNCIONES: Con este módulo se actualizan los inventarios de los activos fijos y elementos devolutivos, permite la depreciación de los activos, entradas y salidas a inventario de los activos y en general rutinas de control de estos recursos.

Los informes entre otros son:

• Listado de activos y elementos devolutivos
• Notas (Entradas y Salidas de elementos devolutivos)
• Saldos de existencias de los elementos devolutivos
• Ubicación de elementos devolutivos en las dependencias.

RECURSO HUMANO (NÓMINA) FUNCIONES: Este módulo sirve para elaborar la nómina de pago a los empleados de todas las dependencias, actualizar los datos de los empleados, elaboración de recibos de pagos de nómina, etc.
Los informes son:

• Listado de empleados activos y pensionados
• Novedades de la nómina • Listado para conciliación de novedades
• Descuentos efectuados • Listado general del pago de la nómina
• Comprobantes de pagos individuales.

TESORERIA FUNCIONES: Con esta opción se podrán elaborar los pagos a través de los comprobantes de egresos, como también la impresión de los cheques, se podrán mantener los saldos de los bancos al día y la impresión de los extractos bancarios.

También permite el manejo de las notas bancarias, los traslados bancarios y las consignaciones,
todo esto con el propósito de poder elaborar las conciliaciones bancarias.

Los informes son:

• Comprobantes de Egresos.
• Impresión de los Cheques.
• Extractos Bancarios.
• Saldos de los Bancos.

RENDICION DE CUENTAS FUNCIONES: Con esta opción se podrán elaborar las rendiciones de cuentas que serán enviadas a la contaduría general.

Esta opción permite presentar la información en los formularios diseñados por la contraloría, por lo tanto, le será de gran ayuda para la buena presentación de la rendición de cuenta y en el tiempo oportuno.

Los informes son:

• Formularios CGN9601 y CGN9602 que exige la contaduría general.
• Generación del FUT (Formato Único Territorial)
• Generación de Medios Exógenos a la DIAN.
• Generación de Formatos SIA

MODULO SECRETARÍA FUNCIONES: Con esta opción se puede ingresar la información de los contratos, aprobación de pólizas, seguimientos de contratos, caja menor.
La entidad podrá manejar la caja menor y los rembolsos de caja menor. Esta información se cruzará automáticamente con contabilidad y presupuesto.

Las opciones de este módulo son:
• Contratación
• Caja menor
• Informes
• Judiciales

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

El numeral segundo, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala el principio de economía, el cualestablece: *"Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY 1150 DE 2007, EN SU ARTÍCULO 2°. "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…" señaló en el numeral 4. Contratación directa: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"* g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Es de resaltar que Raul Lombana es Propietario del Software Apolo Ultra-Systemas al cumplir con el elemento (ser el titular de los derechos de autor) está dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para que la contratación se realice de manera directa; de ahí que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 *CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES* distinga los TRES casos en los que esta contratación está permitida:

"Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio:
1. Por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o
2. Por ser el titular de los derechos de autor, o
3. Por ser, proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Que, en el caso en concreto el software APOLO ULTRA-SYSTEMAS ha sido desarrollado por RAUL LOMBANA HERNANDEZ, quien mediante certificación informa a la Personería Municipal de Sincelejo, que como autor de la obra entrega la comercialización, distribución y actualización del software con título de obra APOLO ULTRA-SYSTEMAS PARA ENTIDADES OFICIALES con número de libro 13 tomo 17 y partida 351 con fecha de registro del 15 de febrero del 2007, a RAUL LOMBANA HERNANDEZ, quedando como la única empresa responsable contractualmente en la prestación de los servicios del software APOLO ULTRA-SYSTEMAS.

Por lo anterior, es jurídicamente viable que se adelante la presente contratación bajo la modalidad seleccionada en armonía con la constitución política, la ley 80 de 1993 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa con proveedor exclusivo, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Para efectos de esta Contratación la Personería Municipal de Sincelejo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la habilidad para cumplir el objeto a contratar, requisito que queda acreditado con la certificación de registro sobre el aplicativo expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Decreto 1092 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Para la contratación objeto de estudio, se tiene que el objeto del contrato demanda de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia den el área, que pueda prestar el servicio de actualización y soporte del aplicativo APOLO SYSTEMAS.

6.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD).

La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica que cuente con experiencia relacionada en la actualización del software **APOLO SYSTEMAS**, el cual es de autoría del señor **RAÚL LOMBANA HERNÁNDEZ**, por tanto, es el titular de los derechos de autor, tal como consta en el certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por lo que únicamente el señor **RAÚL LOMBANA HERNÁNDEZ** cuenta con los criterios de idoneidad para ejecutar el servicio que requiere la entidad.

6.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

El señor Raúl Lombana Hernández cuenta con el certificado de registro de soporte lógico expedido por el ministerio del interior y de justicia –Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial- Oficina de registro, lo cual lo acredita como dueño directo de los derechos de autor del software **APOLO SYSTEMAS**, el cual viene siendo implementado en la Personería municipal de Sincelejo desde el año 2016 y por tanto en el reposa desde esa fecha toda la información admirativa, contable y presupuestal de la entidad.

6.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La Personería Municipal de Sincelejo ha contratado en vigencias anteriores ese mismo servicio mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista. Lo anterior con base en la causal señalada en los literales E) y G) numeral 4º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, es menester señalar que para los contratos que se celebran con el fin de desarrollar objetos contractuales de naturaleza intelectual diferente al de consultoría, no se cuenta en la actualidad con precios de referencia, ni tablas de valores de fijen precios para

la actualización del software, por lo que, lo que debe tenerse de presente son las calidades del servicio, las cuales deben ser concertadas en función de la experiencia del contratista, que para el contrato objeto de los estudios, es importante que se acredita la calidad de titular de los derechos de autor del software así como su conocimiento del mismo y la experiencia relacionada con el objeto a celebrar.

En ese sentido, para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un servicio con unas particularidades técnicas, se tomará como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el termino de ejecución y la propuesta presentada por el titular de los derechos de autor del software.

En ese marco, se realizó búsqueda de procesos con objeto de contratación similares en el Sistema Electrónico Transaccional para la Contratación Pública de Colombia compra eficiente SECOP II, así como también en el SECOP I través de la web www.contratos.gov.co encontrándonos con que varias entidades han abordado en esta misma línea procesos con características similares, este estudio permitió determinar el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta contratos ejecutados con las características del objeto contractual que se busca desarrollar en la Personería Municipal de Sincelejo.

6.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el servicio que se pretende contratar asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($27,051,482)IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.06-159 del 27 de julio de 2026,con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvo en cuenta el valor de la propuesta allegada por el titular del software Apolo Systemas a la luz del deber de selección objetiva, el principio de transparencia y los valores analizados en el estudio de mercado.

6.4.2. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo pagará a EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato, es decir, **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($27,051,482),** una vez se haya cumplido con el objeto del proceso contractual, previa presentación de los requisitos exigidos para el pago esto es: pago de los tributos locales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y planilla de pago de seguridad social.

6.5. PLAZO: La duración del presente contrato es de **SEIS (6) DÍAS** calendarios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

6.6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCI A	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O EVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACT UALPLANEACIÓN	Elaboración inadecuada de los estudios previos.	Baja	Alto	Que los estudios previos sean elaborados por personal idóneo.	Personero Municipal	Entidad Estatal
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Media	Alto	Ejercer una supervisión adecuada del contrato.	Representante legal/Supervisor del Contrato	Contratista

6. GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "***No obligatoriedad de garantías****. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar pactado, previa aplicación del debido proceso.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no pueden hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

8. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar la ejercerá el Personero Municipal de Sincelejo (Sucre), teniendo en cuenta que en la planta de empleados de la entidad no existe personal idóneo que pueda ejercer esta función.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo